

3.—Adjudicación de plazas: La adjudicación se hará mediante sorteo, ante representantes del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia y particulares interesados, haciéndose público en el tablón de anuncios de la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, la fecha y hora en que se realizará.

A partir del día 7 de junio se podrá consultar la lista de participantes seleccionados en cualquiera de los Organismos desde los que se tramitara la solicitud.

Las plazas se distribuirán por comarcas atendiendo a criterios de proporcionalidad en relación con la población juvenil existente en las mismas, según los últimos datos oficiales publicados.

4.—Intercambios convocados:

«Curso de vela»

Lugar: Albergue Juvenil de Calarreona-Águilas.

Edad: de 14 a 17 años.

Cuota: 20.265 ptas.

Fechas, Comunidades participantes, número de plazas:

1-14 de junio; Extremadura 40/Murcia 25.

16-30 de julio; Asturias 50/Murcia 15.

1-14 de agosto; Navarra 25/Galicia 25/Murcia 15.

16-30 de agosto; Madrid 50/Murcia 15.

«Asturias»

Lugar: Poo de Llanes y Arriondas.

Fechas: 17 a 31 de julio.

Edad: de 14 a 17 años.

Cuotas: 20.265 ptas.

N.º Plazas: 50

«Extremadura»

Lugar: Sierra de Gredos. Granja de Yuste (Cáceres).

Fechas: 1 a 14 de agosto.

Edad: de 14 a 17 años.

Cuotas: 20.265 ptas.

N.º de plazas: 40.

«Navarra»

Lugar: Residencia Remontival (Estella).

Fechas: 17 a 31 de julio.

Edad: de 14 a 17 años.

Cuotas: 20.265 ptas.

N.º de plazas: 25.

«Galicia»

Lugar:

A. Ruta por La Coruña, Lugo y Orense.

B. Campamento en Porto do Son.

Fechas: 1 al 15 de julio.

Edad: de 14 a 17 años.

Cuotas: 20.265 ptas.

N.º de plazas: 25.

A. 10 plazas.

B. 15 plazas.

5214 ORDEN de 7 de abril de 1993, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se declara a los Carnavales de Cartagena, «Fiesta de Interés Turístico Regional».

Vista la propuesta de 7 de marzo de 1993, de la Comisión Calificadora de Fiestas de Interés Turístico Regional, en la que se informa favorablemente la concesión de la denominación honorífica «Fiesta de Interés Turístico Regional» para los Carnavales de Cartagena.

Resultando que se ha cumplido a los requisitos establecidos en los artículos 2.º y 3.º de la Orden de 15 de marzo de 1985 (B.O.R.M. de 27 de marzo).

Considerando que los Carnavales de Cartagena se hacen merecedores de la denominación honorífica, habida cuenta de la originalidad del festejo y calidad de sus actos.

Visto el artículo 5 de la Orden de 15 de marzo de 1985,

REQUELVO

Declarar a los Carnavales de Cartagena «Fiesta de Interés Turístico Regional», ordenando su inscripción en el Registro correspondiente, y la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 7 de abril de 1993.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

Ilmos. Sres. Secretario General de la Consejería y Director General de Turismo.